

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA LICITACIÓN ID 1611-10-
LQ19 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS
DE REPRESENTACIÓN DE OBRA DE
TEATRO SOBRE TEMAS FINANCIEROS "LA
CLASE MAESTRA", PARA LAS ZONAS
NORTE, CENTRO Y SUR DEL PAÍS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0445

SANTIAGO, 01 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto Supremo N°90, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombró a don Lucas del Villar Montt como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°393, de fecha 13 de junio de 2019, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar los Servicios de Representación de obra de teatro sobre temas financieros "La Clase Maestra" para las zonas norte, centro y sur del País, las que se publicaron el 13 de junio de 2019 en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl bajo el ID 1611-10-LQ19.

2. Que, el numeral décimo cuarto de las Bases Administrativas que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por la Jefatura del Departamento de Educación para el Consumo, quien la presidirá, por la encargada de área escolares y docentes del Programa de Desarrollo de Habilidades y Conocimientos en alfabetización financiera en escolares y el Subdirector de la Subdirección de Consumidores y Mercados, o por quienes los subroguen o reemplacen.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

4. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional;

RESUELVO:

1º. DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-10-LQ19 a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Bernardita Budinich Aparicio, Jefatura del Departamento de Educación para el Consumo.
- b) Barbara Haschke Baeza, Encargada de área escolares y docentes del Programa de Desarrollo de Habilidades y Conocimientos en alfabetización financiera en escolares.
- c) Kathia Joui Antilla, Asesora de Gabinete.
- d) Alonso Vega Vidal, Subdirector de Consumidores y Mercados.

2º. SEÑÁLASE que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su Jefatura directa haya impartido.

3º. DÉJASE CONSTANCIA, que de conformidad a lo señalado en el numeral décimo cuarto de las Bases Administrativas que rigen la Licitación Pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública Nº 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4º. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

5º. DESÍGNASE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID Nº1611-10-LQ19.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

6º. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCAL DEL VILLAR MONTT
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



JCB/OLT/RZG/CAT/GRA/MCR
RJ: 5090

Distribución:

Subdirección de Consumidores y Mercados;
Departamento de Educación para el Consumo;
Departamento de Administración y Finanzas;
Encargada de Transparencia;
Fiscalía Administrativa;
Oficina de Partes.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN
EVALUADORA LICITACIÓN ID 1611-10-
LQ19 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS
DE REPRESENTACIÓN DE OBRA DE
TEATRO SOBRE TEMAS FINANCIEROS "LA
CLASE MAESTRA", PARA LAS ZONAS
NORTE, CENTRO Y SUR DEL PAÍS.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0445

SANTIAGO, 01 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el Título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto Supremo Nº90, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombró a don Lucas del Villar Montt como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº393, de fecha 13 de junio de 2019, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar los Servicios de Representación de obra de teatro sobre temas financieros "La Clase Maestra" para las zonas norte, centro y sur del País, las que se publicaron el 13 de junio de 2019 en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl bajo el ID 1611-10-LQ19.

2. Que, el numeral décimo cuarto de las Bases Administrativas que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por la Jefatura del Departamento de Educación para el Consumo, quien la presidirá, por la encargada de área escolares y docentes del Programa de Desarrollo de Habilidades y Conocimientos en alfabetización financiera en escolares y el Subdirector de la Subdirección de Consumidores y Mercados, o por quienes los subroguen o reemplacen.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4º Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

4. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional;

RESUELVO:

1º. DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-10-LQ19 a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Bernardita Budinich Aparicio, Jefatura del Departamento de Educación para el Consumo.
- b) Barbara Haschke Baeza, Encargada de área escolares y docentes del Programa de Desarrollo de Habilidades y Conocimientos en alfabetización financiera en escolares.
- c) Kathia Joui Antilla, Asesora de Gabinete.
- d) Alonso Vega Vidal, Subdirector de Consumidores y Mercados.

2º. SEÑÁLASE que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su Jefatura directa haya impartido.

3º. DÉJASE CONSTANCIA, que de conformidad a lo señalado en el numeral décimo cuarto de las Bases Administrativas que rigen la Licitación Pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública Nº 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4º. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

5º. DESÍGNASE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID Nº1611-10-LQ19.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

6°. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR" around the perimeter and "DIRECTOR NACIONAL" in the center.

**LUCAL DEL VILLAR MONTT
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**